



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2014-00162-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1301

Como a núm. 09 del expediente consta informe del señor Carlos Arnoby Ocampo Toro quien, si bien fungió como secuestre del inmueble ubicado en la Manzana B Casa 18 de la urbanización Luis Carlos Galán de esta ciudad, ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, de conformidad con el art. 50 del C.G.P., se le **ORDENA** hacer entrega inmediata del inmueble, para lo cual se **DESIGNA** como nuevo secuestre al señor Jairo Melchor Guevara, quien se localiza en Calle 20 # 14- 44 Of 301B de Armenia, teléfono 7375590, Celular 3147779523, correo electrónico jairomelchor1956@gmail.com quien hace parte de la lista vigente de auxiliares de la justicia del juzgado.

Hecha la entrega al secuestre designado, garantizándose así que se muestre el inmueble, conforme lo determina núm. 5 del art. 450 del C.G.P., se procederá a resolver la solicitud de fijar fecha para remate (No. 10 exp.).

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d395f730f0ca8724f4fed65bded491737beb6947d0728fb62e5af96eb898ea59**

Documento generado en 30/11/2021 09:34:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>